



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita – Santander**

Al despacho de la señora Juez el presente diligenciamiento para lo que ordene.
Macaravita – Sder. Siete (07) de Julio de Dos mil veintiuno (2021).

DEICY CATHERINE BARRERA VEGA
Secretaria

**PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 684254089001-2018-00001-00**

Macaravita (S), trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Entra al despacho el memorial presentado por el apoderado de la entidad demandante, por medio del cual, allega la comunicación de la diligencia de notificación personal dirigida a los demandados RUBIELA RANGEL LLANES y CARLOS ALBERTO HERRERA VEGA, donde se observa que la misma no pudo surtir en debida forma, porque que ninguno de los demandados reside en la dirección aportada para su notificación.

En vista de la solicitud que antecede y con el fin de efectuar la debida notificación de las partes, **REQUIÉRASE** a COMPARTA EPS-S, empresa promotora de salud donde se encueran afiliados los demandados para que en el termino de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a suministrar al despacho la dirección de residencia actual de los mismos, cuyo objetivo es el correcto proceso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ